

RESOLUCIÓN No. 17 (ENERO 18 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el 30 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1128, «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD FONTIBÓN*», con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de Fontibón.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN**.

Que el 07 de diciembre de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD FONTIBÓN**.

Que el 16 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 17,18 y 21 de diciembre de 2020.

Que el 22 de diciembre de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD FONTIBÓN**, en el cual se indica que de las ciento dieciséis (116) propuestas inscritas, ochenta y cinco (85) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 29 de diciembre de 2020 la entidad publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN**, por medio del cual se modificó el plazo para que los ganadores manifiesten su decisión de la aceptación o renuncia al estímulo otorgado y que en esta medida aporten la documentación requerida.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las*

RESOLUCIÓN No. 17 (ENERO 18 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1380 de 28 de diciembre de 2020, se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: MARYSABEL TOLOSA ESCOBAR, EDUARDO ALFONSO MONTILLA RODRÍGUEZ y ANGELA MARÍA URREA VELOZA.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, en los **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (Descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	0 al 30
Contribución del proyecto a la reactivación: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad de Fontibón.	0 al 25
Trayectoria: perfil y trayectoria de mínimo doce (12) meses, relacionada con el objeto de la presente convocatoria, de la agrupación, persona jurídica o persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales.	0 al 20
Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 al 25
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 07 de enero de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD FONTIBÓN**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el 14 de enero de 2020 la entidad publicó el aviso modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN**, por medio del cual se modificó la información básica de la convocatoria.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4541
Objeto	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL-FONTIBÓN

RESOLUCIÓN No. 17 (ENERO 18 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Valor	\$ 1.920.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1030100660 Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio.
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	OCTUBRE 28 DE 2020

Que conforme con lo contenido en la convocatoria, en la ‘Descripción general de los recursos a otorgar’ se indica que «se entregarán recursos distribuidos de la siguiente manera: - Microempresas (personas naturales y jurídicas): 30 (treinta) estímulos, cada uno por valor de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos M/CTE), para un total de \$1.500.000.000 (mil quinientos millones de pesos M/CTE). - Agrupaciones: 14 (catorce) estímulos, cada uno por valor de \$30.000.000 (treinta millones de pesos M/CTE), para un total de \$420.000.000 (cuatrocientos veinte millones de pesos M/CTE). En caso de que alguno de los estímulos previstos para microempresas o agrupaciones de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD FONTIBÓN, no sea otorgado en número o valor, estos podrán asignarse a aquellos participantes que hayan sido designados como suplentes en la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente, hasta agotar los recursos disponibles».

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD FONTIBÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
-------------------	----------------------	-------------------------	--------------------------	---------------------------------------	------------------------	---------	------------------------------

RESOLUCIÓN No. 17 (ENERO 18 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

673-070	PERSONA NATURAL	RAUL AYALA MORA	N/A	C.C. 79.129.073	MEMORIAS VIVAS, FESTIVAS Y CREATIVAS "COLOMBIA DANZA" PROYECTO DIGITAL	94,0	\$50.000.000
673-024	PERSONA NATURAL	ADOLFO LEMOS ROA	N/A	C.C. 79.851.093	MUSIC MACHINE SESIONES	92,3	\$50.000.000
673-120	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES PARRA PEDROZA	N/A	C.C. 1.032.430.168	LOS VALLES DE SILICIO	91,0	\$50.000.000
673-104	AGRUPACION	RADIO TERRÍCOLA	LINA MARIA SERNA LOPEZ	C.C 1.016.085.126	FRECUENCIA TERRICOLA: ESCUELA VIRTUAL PARA LA PARTICIPACIÓN	90,7	\$30.000.000
673-095	PERSONA JURIDICA	GRUPO EDITORIAL BOOKHUNTERS SAS	MARIA FERNANDA POVEDA CARDONA	NIT 901.124.827-5	COLECCION RELATOS MAGICOS	89,3	\$50.000.000
673-093	PERSONA NATURAL	NICOLAS EMILIO NICOYEMBE RODRIGUEZ CORDOBA	N/A	C.C 17.302.809	LANZAMIENTO LOCALIZADO DE NICOYEMBE	87,0	\$50.000.000
673-076	AGRUPACION	BIBLIOTECA CAICA LITERARIA	CHRISTIAAN NICOLAS RAMOS BELTRAN	C.C 1.016.031.443	EL VUELO DE LA CAICA	86,7	\$30.000.000
673-103	PERSONA NATURAL	LINDA MARISOL MEDINA MARTINEZ	N/A	C.C 1.032.455.663	PRODUCCION Y LANZAMIENTO - DISCO DE LINDA HABITANTE	86,7	\$50.000.000
673-119	PERSONA NATURAL	LUIS CARLOS TORRES TORO	N/A	C.C 1.019.055.239	ARTE ACTIVO	85,0	\$50.000.000
673-116	AGRUPACION	SEMILLA HYNTIBA	WENDY VANESSA CUELLAR GIL	C.C 1.016.094.387	FESTIVAL HYNTIBA SE REACTIVA	85,0	\$30.000.000
673-097	PERSONA JURIDICA	FUNDACION SOCIOCULTURAL EOS	ISAURA SALAMANCA VALERO	NIT 900.151.629-4	PATIOS ARTISTICOS	84,0	\$50.000.000
673-049	AGRUPACION	BOOM-R	JULIAN ALBERTO OSORIO CHAVARRO	C.C 1.016.014.161	HAGAMOS RUIDO A LA MUSICA LOCAL	83,7	\$30.000.000
673-081	PERSONA JURIDICA	ATELIER S2DIO FOTOGRAFIA PRODUCCION Y TURISMO SAS	GINNA ELIZABETH TORRES MUÑOZ	NIT 900.439.925-8	FOTOGRAFIAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA CREATIVIDAD Y LA CULTURA.	83,7	\$50.000.000
673-112	AGRUPACION	DAR - ARTE	YESID RAMIREZ AVELLA	C.C 79.849.065	UNA OBRA DE ARTE	83,7	\$30.000.000
673-061	PERSONA JURIDICA	ASOCIACION LOS DANZANTES INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL	CESAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA	NIT 800.050.691-5	LA COMUNIDAD DE LA DANZA DE FONTIBON EN DANZA.CO	83,3	\$50.000.000

RESOLUCIÓN No. 17 (ENERO 18 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

673-073	PERSONA NATURAL	DIEGO ALEJANDRO GARCIA FORERO	N/A	C.C 80.162.052	MOBILIARIO FUNCIONAL URBANO	82,3	\$50.000.000
673-075	PERSONA JURIDICA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AFROCOLOMBIANO SIGLA COPRODEPA	JUDDITH JACKELINE ALBAN BECERRA	NIT 830.055.577-5	SAWABONAS: ES FONTIBON, ES LA VOZ DE MIS ANCESTROS	82,0	\$50.000.000
673-131	AGRUPACION	COLECTIVO OPERACION HUITACA	DEIVY STEVENS GIL GONZALEZ	C.C 1.016.038.487	HYNTIBACREATIVO	82,0	\$30.000.000
673-029	PERSONA NATURAL	FLORO ERNESTO NOVOA REMICIO	N/A	C.C 80.009.455	FERIA COMUNITARIA VIRTUAL DE ARTES PRODUCTOS Y SERVICIOS CULTURALES HYNTIBA	81,7	\$50.000.000
673-113	PERSONA NATURAL	TONY JERONIMO BELTRAN GOMEZ	N/A	C.C 1.001.314.763	CACOFONIAS - HISTORIAS LOCALES	81,7	\$50.000.000
673-079	PERSONA JURIDICA	ZINCOTOOLS MANOS QUE CREAM Y CREEN S.A.S	JOHN ALEXANDER HERNANDEZ DELGADO	NIT 900.488.611-1	JUACO VS PACO PLATAFORMA DIGITAL	81,3	\$50.000.000
673-062	PERSONA NATURAL	STEPHANIE MORA OSPINA	N/A	C.C 53.031.090	PLATAFORMA DE PR OFESIONALIZACION DE LA CADENA DE VALOR DEL HIP-HOP LOCAL	81,3	\$50.000.000
673-087	PERSONA NATURAL	YEINZ EDILSON OROBAJO BARBOSA	N/A	C.C 79.658.578	DINAMIZANDO CULTURA LOCAL A TRAVES DE LA IDENTIDAD	81,3	\$50.000.000
673-015	PERSONA NATURAL	PAULA CECILIA CASAS GARCIA	N/A	C.C 52.907.731	TEATRO SEGURO	81,0	\$50.000.000
673-036	PERSONA NATURAL	LORENA PATRICIA RODRIGUEZ MEDINA	N/A	C.C 53.029.557	FOCUS	80,0	\$50.000.000
673-046	PERSONA NATURAL	JHOAN STIVEN LARGO OSSA	N/A	C.C 1.016.022.774	ESPACIO DE CREACION Y APRENDIZAJE MUSICAL (ECAM)	80,0	\$50.000.000
673-026	PERSONA NATURAL	NELSON EDUARDO GAITAN CADENA	N/A	C.C 79.847.143	FESTIVAL "OLD SCHOOL DC" 2021	79,7	\$50.000.000

RESOLUCIÓN No. 17 (ENERO 18 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

673-077	AGRUPACION	DEFACED	DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO	C.C 1.016.051.870	SELF-DESTRUCTION INSTINCT	79,0	\$30.000.000
673-017	PERSONA NATURAL	HUGO ORLANDO FERNANDEZ VARON	N/A	C.C 11.384.993	RAICES COLOMBIANAS	79,0	\$50.000.000
673-056	AGRUPACION	AGRUPACION LAS BABAS DE LA LUNA	WILLIAM ANDRES GUZMAN ROA	C.C 80.803.743	ESCUELAS CREATIVAS PARA LA VIDA	79,0	\$30.000.000
673-031	PERSONA NATURAL	DIEGO MAURICIO ALVAREZ RUBIO	N/A	C.C 79.905.453	VAMPIROS DE FONTIBON	78,7	\$50.000.000
673-054	PERSONA NATURAL	LEONOR CAROLINA PACHON HERNANDEZ	N/A	C.C 51.615.575	HERRAMIENTAS DE LAS ARTES ESCENICAS APLICADAS A LA PRODUCTIVIDAD EN UNA NUEVA SOCIEDAD	78,7	\$50.000.000
673-067	PERSONA NATURAL	PAULA ANDREA FONSECA REYES	N/A	C.C 1.000.514.329	HYNTIBA UN AMIGO PARA LA PRIMERA INFANCIA	78,7	\$50.000.000
673-022	PERSONA NATURAL	FRANCISCO JAVIER CORTES HERRERA	NA	C.C 80.160.320	FONTIBON DE FIESTA POR COLOMBIA	78,0	\$50.000.000
673-090	PERSONA NATURAL	AUGUSTO FERNEY CLAVIJO MANTILLA	N/A	C.C 79.849.026	BANDA SINFONICA EXPERIMENTAL BASE L9	77,7	\$50.000.000
673-100	PERSONA NATURAL	OMAR ANTONIO AREVALO GUAGLIANONE	N/A	C.C 13.363.665	TEJIDO CULTURAL OASIS	77,7	\$50.000.000
673-102	PERSONA NATURAL	GLORIA YOLANDA FEO GONZALEZ	N/A	C.C 52.654.008	FORMACION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVES DEL ARTE Y LA CULTURA.	77,3	\$50.000.000
673-109	AGRUPACION	HYNTIBA GRAFFITI	ANDRES CAMILO BASTIDAS SUAREZ	C.C 1.016.017.233	ACTIVA FONTIBON	77,3	\$30.000.000
673-045	PERSONA NATURAL	CARLOS ENRIQUE ALFONSO COBALEDA	N/A	C.C 80.165.123	COMUNES CREATIVOS	77,0	\$50.000.000
673-039	AGRUPACION	CUMBIACACHACA	JOHAN RICARDO GALINDO ROJAS	C.C 1.026.256.000	CUMBIACACHACA UN PROCESO DE INMERSION EN EL CARIBE COLOMBIANO	76,7	\$30.000.000
673-091	AGRUPACION	GPO SHIKOBA	MARIO ALBERTO SOCARRAS NARVAEZ	C.C 1.020.840.752	FONTIGRAFIA POR LA REACTIVACION CULTURAL	76,3	\$30.000.000
673-132	AGRUPACION	COLECTIVO DUNAMIS	BRENDA DAYHAN MEDINA SANCHEZ	C.C 1.010.245.081	FESTIVAL DE TEATRO PANDEMICO FONTIBON ES LOCAL	76,3	\$30.000.000

RESOLUCIÓN No. 17 (ENERO 18 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

673-124	AGRUPACION	NEUMA	JHONATTAN STEVEN RAMOS BELTRAN	C.C 1.016.012.856	EL PODER EN RED - PROCESOS DE FORMACION, CREACION, PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE CONTENIDOS ARTISTICOS DIGITALES.	75,3	\$30.000.000
673-125	AGRUPACION	COLECTIVO CASA TURQUESA	PEDRO ELIAS ABAUNZA BURGOS	C.C 80.009.972	BAZAR DE LAS ARTES PLASTICAS DE FONTIBON	75,3	\$30.000.000

PARÁGRAFO 1o: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el tipo de participante:

- MICROEMPRESAS:**

N° DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
673-101	PERSONA NATURAL	CRISTIAN CAMILO SIERRA RODRIGUEZ	N/A	C.C 1.026.275.619	ECO-FESTIVALES EN FONTIBON	76,7
673-009	PERSONA JURDICA	BETEL FILMS SAS	LINA PAOLA FRESNEDA BOHORQUEZ	NIT 901.120.568-4	FESTIVAL RAICES	76,3
673-053	PERSONA NATURAL	JESUS ARMANDO CORTES CARDENAS	N/A	C.C 79.271.892	ENTRELAZANDO MEMORIAS DE FONTIBON	76,3
673-058	PERSONA JURIDICA	FUNDACION REDA RED DE EMPRENDEDORES ACTIVOS REDA	ANDRES FELIPE BRICEÑO NIÑO	NIT 901.333.611-8	REVITALIZACION EMPRESARIAL PARA AGENTES DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON	76,0

- AGRUPACIONES:**

N° DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
673-080	AGRUPACION	TRIETNIA DANZA COLOMBIANA	FABIO FIDEL VANEGAS AYALA	C.C 85.471.794	ENCUENTROS INTER GENERACIONALES DE DANZA Y SABERES	72,3
673-129	AGRUPACION	LION REGGAE	IVAN CAMILO TALERO CUBILLOS	C.C 1.075.264.504	INTERNATIONAL PARTY	71,7
673-134	AGRUPACION	CODICREA - COMUNICACION Y DIALOGO CREATIVO	JOHAN STEFAN MARULANDA BERNAL	C.C 1.016.019.701	FONTIBON DE LO CREATIVO A LO DIGITAL ¡PORQUE LA	71,7

RESOLUCIÓN No. 17 (ENERO 18 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					COMUNICACION TAMBIEN ES UN ARTE!	
--	--	--	--	--	-------------------------------------	--

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4541 de 28 de octubre de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a las personas ganadoras el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No. 17 (ENERO 18 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD FONTIBÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día **ENERO 18 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó	Diver Milena Barrantes – Contratista Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	Laura Lorena Merchán Cabra – Contratista Área de Convocatorias.